



2.1 MAY 2014

BASES DEL CONCURSO GENÉRICO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN ADL (AGENTE DESARROLLO LOCAL) PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca proceso selectivo para la contratación de un ADL (AGENTE DESARROLLO LOCAL) para el centro de formación de San Martín de Valdeiglesias para sustitución de una baja temporal por maternidad de la actual trabajadora que ocupa la plaza. El objeto de estas bases es regular las condiciones, para la contratación, al que podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud para cubrir el puesto de trabajo, en el lugar y plazo que se indica.

2.- CONTRATO.

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias formalizará con los candidatos seleccionados un contrato temporal de sustitución, comenzando el día de baja de la actual ocupante de la plaza y finalizando el día de su incorporación.

Modalidad Contractual: Contrato de sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo

El trabajo se realizará en la jornada establecida para los trabajadores del Ayuntamiento según Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 30 de Mayo de 2013, de lunes a viernes y sábados alternos. La duración de la jornada definitiva se especificará con mayor detalle en la entrevista por puesto de trabajo.

3.- FUNCIONES.

Las tareas a realizar por el Diplomado serán:

- Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles nuevos emprendedores.
- Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.
- Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos,



asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general sobre los planes de lanzamiento de las empresas.

- Apoyo a promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar a la buena marcha de las empresas creadas.
- Puesta en marcha de planes de desarrollo local, seguimiento, realización y justificación, reconocer, detectar e investigar en un área determinada, sus recursos y posibilidades de desarrollo, catalogarlos, definir la demanda, características y necesidades, analizar proyectos y su impacto y puesta en marcha de iniciativas.
- Funciones administrativas en la administración pública.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- a) 1.- Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de país incluido en el ámbito de aplicación de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o
2.- Ser cónyuge de español o nacional o de otro Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos países donde sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados con la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores siempre que no estén separados de derecho o,
3.-Los extranjeros con residencia legal en España
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión, al menos, de un Título de Diplomado en la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
- d) Estar en posesión del curso de Agente de Empleo y de Desarrollo Local o similar.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir B.



21 MAY 2014

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- DOCUMENTOS A APORTAR.

- Solicitud dirigida al Sr. Concejal de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento que justifique la nacionalidad
- Fotocopia compulsada de los Títulos exigidos.
- Informe sobre Vida Laboral.
- Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones, así como de todos aquellos documentos que justifiquen los méritos alegados.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en Registro del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el día 22 de mayo de 2014 hasta el 29 de mayo de 2014 en ventanilla del Ayuntamiento en el horario de atención al público, sin perjuicio de cualquier otro Registro de los admitidos en dicho artículo

Las entrevistas personales se realizarán el 4 de junio de 2014 a partir de las 09:00 horas en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

7.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, Estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes, en razón a la puntuación total del concurso.

Las listas provisionales de admitidos para entrevista personal se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias el 30 de mayo de 2014 a partir de las 14:00 horas. Las listas definitivas se publicarán el



21 MAY 2014

2 de junio de 2014 hasta este día se podrán hacer las alegaciones pertinentes y completar la documentación.

La falta del Informe sobre Vida laboral o de la Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones, así como de todos aquellos documentos que justifiquen los méritos alegados no supondrá la inadmisión, pero no serán tenidos en cuenta los méritos no justificados

La calificación de los méritos se hará en base a la siguiente clasificación:

1.- Por méritos profesionales:

Máximo 6 puntos

Se valorarán, exclusivamente, los siguientes conocimientos:

- Conocimientos o nociones jurídicas en derecho administrativo, mercantil, laboral, civil patrimonial, urbanístico, fiscal y financiero.
- Conocimientos económicos y de gestión empresarial, para realizar diagnósticos y planes de actuación sobre el territorio, ayudar a empresas locales y realizar una buena intermediación laboral que facilite la promoción del empleo.
- Conocimientos acerca del manejo de las tecnologías de la información y comunicación, informáticos y de gestión medioambiental.
- Conocimientos de intervención social, que faciliten la adecuada orientación profesional de los ciudadanos, el establecimiento de planes formativos y la disminución de la exclusión social.
- Conocimientos de gestión administrativa pública en el ámbito local.

, y estos servicios serán valorados puntuando su duración de la siguiente forma:

- Por cada 6 meses completos de servicios prestados en una empresa privada como Diplomado, desarrollando tareas descritas: 0,30 puntos;
- Por cada mes completo adicional de servicios prestados en una empresa privada como Diplomado, desarrollando tareas descritas: 0,05 puntos;
- Por cada 6 meses completos de servicios prestados en un organismo público como Diplomado, desarrollando tareas descritas: 0,50 puntos;
- Por cada mes completo, adicional a los períodos de 6 meses, de servicios prestados en un organismo público como Diplomado, desarrollando tareas descritas: 0,10 puntos;

➤

La puntuación máxima por la totalidad de servicios prestados será de 6 puntos. Deberá de justificarse con el contrato o certificado correspondiente y la vida laboral

2.- Por formación académica:

- Puntuación máxima: 7 puntos.

a. TITULACION ACADEMICA.

Máxima 5 puntos

- Forma de Puntuación:

- Licenciado: 5 puntos.
- Diplomado: 3 puntos.
- Grado Superior. 2 puntos.
- Grado Medio: 1 punto

No se tendrá en cuenta el primer título acreditado para acceder a la presente convocatoria (Apartado 4.c) de estas Bases).

Forma de acreditación: fotocopia compulsada del diploma o certificado, o certificación de haber superado el mismo, expedido por las Universidades o Centros Educativos e instituciones acreditadas para ello.

b. FORMACION COMPLEMENTARIA

Máxima 2 puntos

La asistencia a cursos y jornadas, como discente o como docente, siempre que estén directamente relacionados con el puesto al que se opta y con las funciones atribuidas al mismo, se valorará conforme al baremo siguiente:

- | | |
|----------------------------|-------------|
| ➤ de 15 a 30 horas..... | 0,05 puntos |
| ➤ de 31 a 50 horas | 0,10 puntos |
| ➤ de 51 a 70 horas | 0,20 puntos |
| ➤ de 71 a 100 horas | 0,30 puntos |
| ➤ de 101 a 200 horas | 0,50 puntos |
| ➤ más de 200 horas..... | 1,00 puntos |

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Los puntos obtenidos se sumarán a efectos de establecer el orden de los seleccionados.

3.- Entrevista personal

- 3 puntos



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

21 MAY 2014

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará compuesto por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal nombrados por el Concejal de Personal

9.- SOLICITUDES.

9.1 Los/as interesados/as deberán presentar las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, dirigidas al Sr. Concejal de Personal y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 4 de estas bases hasta el 29 de mayo de 2014

Los modelos de instancias se pueden obtener en la ventanilla de este Ayuntamiento.

9.2 Las instancias deberán ir acompañadas de:

a) Los documentos compulsados justificativos de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4 de las presentes bases:

- ✓ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Fotocopia compulsada de los Títulos
- ✓ Permiso de Conducir

b) Los documentos originales o photocopies de los mismos, acreditativos de los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta aquellos que se sean de fechas posteriores al plazo de presentación de la solicitud.

- ✓ Currículo Vitae.
- ✓ Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones, así como de todos aquellos documentos que justifiquen los méritos alegados.

La totalidad de publicaciones oficiales se realizará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento

10.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Después de examinar la documentación exigida en el apartado Cuarto de las Bases se resolverá, por el Concejal delegado de Personal, la lista provisional de admitidos y excluidos. Se establecerá para la subsanación conforme a las presentes bases y, posteriormente, se establecerá la lista definitiva. Una vez rectificados estos, el Tribunal calificador examinará la documentación presentada y valorará definitivamente requisitos y méritos acreditados, elaborando una propuesta de candidatos / as en función de la puntuación obtenida que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.1 Publicada la lista de candidatos/as, el día se realizará una entrevista personal con las personas seleccionadas



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

1 MAY 2016

10.2 El Tribunal propondrá al Alcalde o Concejal Delegado la contratación del candidato/a que haya obtenido la mejor puntuación.

10.3 El resto de candidatos formarán una Bolsa de Trabajo con la que se cubrirán las vacantes que se produzcan en los contratos de Diplomados que se produzcan durante la duración de la baja descrita.

10.4 Las publicaciones oficiales se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

11.- RÉGIMEN JURÍDICO.

11.1 Convocar el concurso para la selección de candidatos/as a Diplomado (Agente de Desarrollo Local), mediante la publicación de las Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento.

11.2 Las presentes bases podrán ser objeto de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, ante al mismo órgano que lo dictó, o bien, interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.